

Ayudas para financiar estancias y visitas de personal investigador extranjero

1. OBJETO

Esta acción pretende atraer al Campus Industrial de Ferrol personal investigador de centros extranjeros, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica entre dicho personal investigador y el personal investigador del Campus Industrial de Ferrol. También se pretende fomentar el intercambio y actualización de conocimientos entre las personas investigadoras del Campus Industrial de Ferrol y la persona investigadora visitante.

Se financiarán también visitas que sirvan para promover reuniones de trabajo que permitan continuar proyectos conjuntos o iniciar nuevas colaboraciones para potenciar los indicadores de investigación del Campus Industrial de Ferrol.

El objetivo es, además, que de estas colaboraciones puedan resultar actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa del Campus Industrial de Ferrol en áreas de reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad.

Se ofrecen dos modalidades:

- a) Estancias: duración mínima de un mes y una duración máxima de tres meses
- b) Visitas: duración mínima de tres días consecutivos y máxima de cinco días

En cualquiera de las modalidades, la persona investigadora deberá ofrecer una ponencia en el Campus Industrial de Ferrol para favorecer la relación con el personal investigador del CIF.

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención de la persona investigadora extranjera visitante.

2. FINANCIACIÓN

La financiación de esta convocatoria, por un importe máximo de 12.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación 09.02.24.08.65-541A-640.08 del presupuesto del Campus Industrial de Ferrol para el año 2025.

El importe de las ayudas será:

- a) Estancias: como máximo 1.500 € por mes en el Campus Industrial de Ferrol y con un importe total máximo por estancia de 4.000 €.
- b) Visitas: hasta un máximo de 1.000 € por visita.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y mantenimiento serán los correspondientes a los publicados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la normativa autonómica en esa materia.

3. REQUISITOS

Las solicitudes deben provenir de la persona investigadora adscrita al Campus Industrial de Ferrol con la que la persona visitante desarrollará tareas de investigación y podrán ser miembros permanentes o no permanentes. Las personas solicitantes dispondrán de cuenta ORCID activa. En el momento de la aprobación de la ayuda, las personas solicitantes deberán presentar un CV detallado actualizado.

La persona visitante debe:

- Ser personal docente o investigador en el extranjero (en el caso de estancias, debe tener el título de doctorado)
- Residir y desarrollar su profesión de manera habitual en un país extranjero.

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los costes de viaje, alojamiento y manutención de personal investigador de instituciones extranjeras, con motivo de la realización de una estancia en el Campus Industrial de Ferrol.

Las fechas de realización de la movilidad estarán comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2025 (debido al período de justificación de la ayuda y los plazos internos de tramitación).

Los mismos gastos que se imputen a esta ayuda no podrán ser justificados en otros proyectos, fondos, etc.

4. SOLICITUD

La solicitud de ayuda la realizará la persona investigadora adscrita al Campus Industrial de Ferrol enviando la documentación requerida (Anexo I) al correo electrónico internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal.

Además, podrá presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

La presente convocatoria permanecerá abierta durante todo el año mientras haya presupuesto disponible y se esté en plazo para la tramitación, en función de las fechas establecidas en el apartado 3.

Se realizará una reunión mensual de evaluación de las propuestas recibidas. La evaluación de las solicitudes de ayuda se realizará siguiendo las instrucciones que figuran en el apartado 5.

5. SELECCIÓN

Las solicitudes deberán identificar con claridad personas investigadoras, cuyas líneas de investigación estén relacionadas directamente con los ámbitos estratégicos del Campus Industrial de Ferrol, que son los siguientes:

- Robótica industrial.
- Materiales.
- Optimización de procesos industriales.
- Ingeniería naval y offshore.
- Gestión industrial.
- Desarrollo de producto.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- CV de la persona investigadora visitante de los últimos 10 años, valorando méritos científicos (3 puntos)
 - Coordinación proyectos europeos: 0.5p por proyecto (hasta 2 puntos)
 - Publicaciones: 1 punto por cada 10 publicaciones en JCR
 - Otros (hasta 1 punto): Coordinación de comités internacionales, docencia invitada en otras universidades, etc.
- Colaboración previa existente de la persona solicitante con la entidad a la que pertenece el investigador invitado (2 puntos)
 - Publicaciones o proyectos concedidos: hasta 2 puntos
 - Estancias o docencia en común: hasta 1 punto
- Excelencia investigadora de sus centros de procedencia (2 puntos)
 - Que el centro o grupo esté permanentemente constituido por un mínimo de 10 personas investigadoras permanentes doctores: hasta 0.5 puntos
 - Que tenga proyectos competitivos activos: hasta 0.5 puntos
 - Publicaciones: 1 punto por cada 20 publicaciones en JCR del grupo
- Carácter estratégico de la colaboración científica planteada (2 puntos).
 - Relacionado con varias líneas o grupos investigación del CIF: 2 puntos
 - Relacionado con una línea o grupo investigación del CIF: 1 punto
 - Relacionado con un investigador individual del CIF: 0.5 puntos
- CV de la persona adscrita al Campus Industrial de Ferrol que hace la solicitud (1 punto).
 - Personal Adscrito permanente: 1 punto
 - Personal Adscrito no permanente: 0.5 puntos

Sólo se concederá financiación para una visita por persona solicitante y persona visitante por anualidad. Excepcionalmente, podrá concederse una segunda o sucesivas visitas con financiación si en la resolución previa al mes en el que tendrá lugar la segunda o sucesivas visitas, quedasen aún fondos para financiar las visitas adicionales solicitadas.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas, según los requisitos planteados en esta convocatoria, por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- a) Ana Isabel Ares Pernas, Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.
- b) Marcos Míguez González, director del Campus Industrial de Ferrol.
- c) Armando José Yañez Casal, coordinador de la Comisión de I+D, Transferencia y Relación con la Sociedad.
- d) María Eugenia Díaz Caneiro, técnico de internacionalización del Campus Industrial de Ferrol.

La Comisión podrá solicitar información adicional al personal investigador en el caso que lo considere necesario.

7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se publicará un listado de las solicitudes aprobadas en la página web del Campus Industrial de Ferrol. Además, la evaluación de la Comisión será comunicada a la persona solicitante por correo electrónico.

En el momento en que se agote el presupuesto dispuesto para esta convocatoria se indicará también en la página web del Campus Industrial de Ferrol.

8. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia mediante un escrito redactado conforme al modelo Anexo II. En caso de aceptación deberán presentar la siguiente documentación:

- Justificante bancario del número de cuenta de la persona visitante.
- Copia de pasaporte/documento de identidad de la persona visitante.
- Impreso de alta de terceros.

El plazo para la aceptación o renuncia será de cinco días hábiles, que contarán a partir de la comunicación por correo electrónico. De no aceptar en este plazo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las condiciones de ejecución, obligaciones y justificación, según lo establecido en la presente convocatoria.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas solicitantes de esta ayuda:

1. Colaborar en la organización de la ponencia que impartirá la persona investigadora invitada, incluido el cartel de difusión.
2. Entregar el Anexo III cubierto con los datos de la visita, por lo menos, con una semana de antelación.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta ayuda:

1. Participar de forma activa en actividades científicas encaminadas a establecer consorcios para presentación de propuestas de investigación en convocatorias oficiales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas de alto impacto, impartir conferencias en el Campus Industrial de Ferrol, tanto de carácter docente como de carácter investigador, etc.
2. La persona visitante tendrá la responsabilidad de tramitar su visado y seguro médico o de responsabilidad civil (si procede).
3. Las personas beneficiarias deben mencionar al Campus Industrial de Ferrol, siguiendo las instrucciones de filiación del Manual de identidad corporativa del Campus Industrial de Ferrol, que se pueden encontrar en la página web del mismo en todas las publicaciones derivadas de esta ayuda.

Tras la realización de la movilidad, y en el plazo máximo de 10 días naturales tras la misma, la persona investigadora beneficiaria de la ayuda deberá enviar al correo electrónico internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal:

- a) Breve memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo III), en la que se debe incluir documentación gráfica acreditativa (fotografías, capturas de pantalla, venidlos, etc...), es decir, evidencias justificativas de la actividad que además puedan ser empleadas para difusión en las RRSS del Campus Industrial de Ferrol.
- b) Todos los justificantes de gasto (facturas de hotel, factura de avión, tickets de autopista, tickets de restaurantes, facturas de alojamiento etc...) a nombre de la persona visitante extranjera.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda y a la obligación de devolución de la misma.

10. PAGO

El pago de los gastos correspondientes a alojamiento, manutención y viaje se realizará una vez se haya hecho llegar a internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal copia de los documentos acreditativos de los gastos correspondientes, esto es, factura de hotel, billetes de avión, autobús, tickets de autopista, facturas de taxi, alojamiento, restaurantes, etc. según corresponda y siempre a nombre de la persona investigadora visitante extranjera, por transferencia bancaria a la cuenta indicada y siempre después de que finalice la estancia.

11. INCUMPLIMIENTO

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la ayuda, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad y la prohibición a la persona investigadora adscrita al Campus Industrial de Ferrol responsable de la solicitud para pedir nuevas ayudas en la anualidad.

Las circunstancias de fuerza mayor no se consideran como causa que justifique no reintegrar el importe total de la subvención asignada. El cambio de cualquiera de las circunstancias de la ayuda concedida (fechas, investigador invitado, etc.), deberá ser aprobado por la Comisión de Selección, por lo que habrá de ser notificado al Campus Industrial de Ferrol con antelación suficiente.

12. COMPATIBILIDAD Y RENUNCIAS

Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda complementaria para cubrir la totalidad del gasto. En el caso de recibir otra ayuda, el importe de la misma se limitará al importe resultante de restar a lo previsto en la convocatoria el montante de la otra ayuda.

La desadscripción al Campus Industrial de Ferrol en el plazo de ejecución de esta ayuda de las personas investigadoras que formularan la solicitud, dará lugar a la cancelación de la ayuda.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablones físicos de la UDC y dentro del tablón oficial de la sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI.

Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

Ana Isabel Ares Pernas

Anexo I
Solicitud de ayuda para financiar movilidades de personal investigador de instituciones extranjeras

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
NIF		ORCID	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
	CV de la persona solicitante
	Fotocopia pasaporte /documento de identidad de la persona visitante
	Documento acreditativo de vinculación con el centro de procedencia
	CV de la persona investigadora que realizará la estancia (últimos 10 años)
	Autorización del centro de procedencia
	Fotocopia del documento acreditativo del grado de doctorado de la persona investigadora extranjera (obligatorio para estancias, recomendado para visitas)
	Memoria sobre el centro del que procede la persona visitante

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA VISITANTE	
Nombre y apellidos	
Entidad de procedencia	
País de procedencia	

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA	

SÍ	Autorizamos la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
NO	

Fecha	
--------------	--

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona investigadora invitada

Anexo II

Aceptación o renuncia

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA DEL CIF RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN	
Nombre y apellidos	NIF

Al aceptar la ayuda, el abajo firmante:

- Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la ayuda que se le ha concedido.
- Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, así como a devolver el importe percibido en caso de incumplimiento.

<input type="checkbox"/>	Acepto la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Renuncio a la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.

Declaración de otras ayudas para el mismo fin	
<input type="checkbox"/>	Declaro que NO recibí otras ayudas para el mismo fin.
<input type="checkbox"/>	Declaro que SI solicité y/o he recibido otras ayudas para el mismo fin, por el siguiente importe:
Euros	Importe de otras ayudas solicitadas y/recibidas para el mismo fin.

Firma

Fecha

Anexo III
Información sobre la visita

POSIBLE TÍTULO PARA LA PONENCIA

--

AGENDA PREVISTA DURANTE LA VISITA

Día	Actividad prevista
1	
2	
3	

PREFERENCIAS / OPCIONES PARA REALIZAR LA PONENCIA

Preferencia	Día	Horario
1º		
2º		
3º		

Datos de contacto de la persona investigadora invitada

E-mail	
Teléfono	

Anexo IV

Memoria de fin de actividad

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA VISITANTE			
Nombre y apellidos		Pasaporte	
Institución de procedencia			
País de procedencia			
Fechas	Inicio		Fin

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DESARROLLADA

--

RESULTADOS OBTENIDOS GRACIAS A LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FINANCIADA POR ESTA CONVOCATORIA

--

Firma de la persona beneficiaria

Fecha